



Contrato de Prestación de Servicios de Fumigación y Desratización, que celebran por una parte la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará como “La Secretaría” y por la otra parte la Persona Física Raúl Quiroz Pérez y/o Fumiver Control de Plagas, representada en este acto por el mismo, a quien en lo subsiguiente se le designará como “El Prestador de Servicios”, sujetándose las partes al tenor de los siguientes antecedentes declaraciones y cláusulas:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **21 de Agosto de 2007**, “La Secretaría”, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-014-07** relativa a la contratación del **Servicio de Fumigación y Desratización** para “La Secretaría”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**B.** Con fecha **30 de Agosto de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de Licitación.-----

**C.** Con fecha **03 de Septiembre de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-014-07** relativa a la contratación del **Servicio de Fumigación y Desratización** para “La Secretaría”; siendo favorecido “El Prestador de Servicios” en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en los artículos 44 y 58 de la Ley citada en el antecedente B, llevándose a cabo una investigación de mercado al presentarse solo una proposición dentro de dicha licitación.-----

**DECLARACIONES:**

**I. DE “LA SECRETARIA”**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 835 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----



I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 3505**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Fumigación y Desratización** de **“La Secretaría”** con **“El Prestador de Servicios”** bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

## II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una Persona Física con actividad empresarial cuyo objeto social son Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas, acreditando su personalidad con su Acta de Nacimiento No. 214 expedida por el Registro Civil de la Ciudad de Xalapa, Ver., además presenta fotocopia de su Credencial de Elector con Folio No. 000005470356 expedida por el Instituto Federal Electoral. -----

II.2. Que cuenta con **R.F.C. QUPR6706157M4**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.3. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el Camino Antiguo a Coatepec No. 19, Colonia Felipe Carrillo Puerto, Código Postal 91080, Teléfonos 820-32-33 y 841-38-52 en Xalapa, Ver. -----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el servicio requerido por **“La Secretaría”**.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la suscripción del presente contrato. -----

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA: Objeto.** **“La Secretaría”** contrata a **“El Prestador de Servicios”** y este se obliga a prestar el Servicio de Fumigación y Desratización a **“La Secretaría”** de conformidad con las especificaciones que se detallan en el **ANEXO “A”**, así como en las oficinas y direcciones que se detallan en el **ANEXO “B”** los cuales pasan a formar parte integral del presente instrumento legal. La prestación del servicio será supervisada por la Subdirección de Servicios Generales a través de la Oficina de Intendencia y Jardinería, quienes podrán emitir las recomendaciones pertinentes



relacionadas con el servicio.-----

**SEGUNDA: Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$50,660.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** más el 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, y se distribuirá de la siguiente manera.-----

a) **Bimestre Septiembre-Octubre de 2007**, por un importe de **\$25,330.00, (Veinticinco Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

b) **Bimestre Noviembre-Diciembre de 2007**, por un importe de **\$25,330.00, (Veinticinco Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

c) Por concepto de pago del Impuesto al Valor Agregado, un importe de **\$7,599.00 (Siete Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.)**.-----

**TERCERA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$29,129.50 (Veintinueve Mil Ciento Veintinueve Pesos 50/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, la cual será pagada bimestralmente, dentro de los 10 días siguientes a la entrega de la factura debidamente validada y aprobada por el Titular de la Subdirección de Servicios Generales de la “Secretaría” y requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**CUARTA: Contingencias.** “El Prestador de Servicios” se obliga a atender de forma inmediata en un **máximo de dos horas**, cualquier contingencia que se suscite en la prestación del servicio cuando sea requerido por emergencia, mediante escrito o vía telefónica por parte de “La Secretaría” a través de la Subdirección de Servicios Generales.-----

**QUINTA: Vigencia del Servicio.** “El Prestador de Servicios” se obliga a la prestación del servicio a partir del **03 de Septiembre y hasta el 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2007**.-----

**SEXTA: Seguro del Servicio.** “El Prestador de Servicios” se obliga con “La Secretaría” a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, que cubra daños al personal de “La Secretaría”, así como daños o perjuicios a las instalaciones de “La Secretaría”, por un monto de **\$800,000.00 (Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** durante la vigencia de esta acuerdo de voluntades. -----

**SÉPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$5,066.00 (Cinco Mil Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**OCTAVA: Vigencia de la Fianza.** El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento



administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**NOVENA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Pena Convencional.** “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional, un **Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión de contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA TERCERA: Responsabilidad Laboral.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social. -----

**DÉCIMA CUARTA: Incumplimiento** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA QUINTA: Visitas.** “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----



**DÉCIMA SEXTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SÉPTIMA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa, Ver.; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

**Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato, lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los Diez días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”  
Raúl Quiroz Pérez y/o Fumiver Control de Plagas

Lic. Edgar Spinoso Carrera  
Oficial Mayor

C. Raúl Quiroz Pérez  
Representante Legal

**ANEXO A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN**  
**QUE DEBERÁ EJECUTAR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

1. SE REALIZARÁ BIMESTRALMENTE.
2. UTILIZARÁ TÉCNICAS DE ASPERSIÓN (CON ASPERSORAS MANUALES O MECÁNICAS), UTILIZANDO PRODUCTOS QUÍMICOS QUE ELIMINEN ORGANISMOS DIVERSOS COMO HORMIGAS, CUCARACHAS, MOSCAS, ARÁCNIDOS, RATONES, ETC., EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS Y ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA, INCLUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPO DE LA MISMA.
3. APLICARÁ NEBULIZACIÓN CON PRODUCTOS QUÍMICOS QUE APOYEN LA ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN LAS OFICINAS BODEGAS Y ARCHIVOS, INCLUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPO.
4. LA DESRATIZACIÓN SE REALIZARA EN OFICINAS BODEGAS Y ARCHIVOS CON PRODUCTOS ANTICOAGULANTES O CON CEBOS PREPARADOS COLOCADOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER REVISADOS PERIÓDICAMENTE Y DEBERÁN TENER COMO CARACTERÍSTICA PRINCIPAL EL EVITAR LOS MALOS OLORES DE LOS MISMOS.
5. POSTERIOR A LAS APLICACIONES BIMESTRALES DEBERÁ DE REALIZAR EL DRENADO Y DESAZOLVE DE LOS DRENAJES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS CON MAQUINARIA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 600 LIBRAS DE PRESIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN SER EXHIBIDAS FÍSICAMENTE AL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN EL MOMENTO DE SU APLICACIÓN. ESTO COMO MEDIDA DE AYUDA A LAS APLICACIONES DE ASPERSIÓN Y NEBULIZACIÓN CONTRA FAUNA NOCIVA.
6. TENDRÁ CUIDADO ESPECIAL EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE GUARDEN ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.
7. PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA A NIVEL FEDERAL PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS CON VIGENCIA INDEFINIDA CON UNA REVISIÓN AL AÑO VARIANDO SOLO SI HAY REFORMAS A LA LEY.
8. PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA.
9. PRESENTAR FICHA TÉCNICA ACTUALIZADA DE PRODUCTOS A UTILIZAR, MISMOS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR CICOPRAFEST (COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TOXICAS) REGULADOS POR LA S.S.A. Y SEDESOL ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS.



**ANEXO B**

**AREAS QUE REQUIEREN FUMIGACION**

**SISTEMA ESTATAL**

No.	Área Solicitante	Dirección
1	Archivo de Control Escolar	Av. Maestros Veracruzanos No. 71 fracc. Pomona
2	Coordinación General de Bibliotecas y Centros de Información Documental (Biblioteca de la Ciudad)	Benito Juárez No. 10
3	Departamento de Escuelas Secundarias Estatales	Av. Orizaba No. 25
4	Departamento de Profesiones	Federico Froebel No. 31-A
5	Dirección General de Educación Física	Victoria esq. Clavijero.
6	Dirección General de Bachillerato y Educación Terminal	Revolución No. 30 Depto. 201 Altos Pasaje Revolución.
7	Dirección General de Bachillerato y Educación Terminal (Bodega Rojano)	Rojano No. 5
8	Dirección General de Primarias Estatales	Leandro Valle Edif. De Pensiones 3º,4º y 6º piso desp. 301,302 y 303
9	Dirección de Actividades Artística y Culturales (Oficina de Actividades Artísticas y Culturales)	Av. Revolución No. 11. Despacho 205, Col. Centro.
10	Dirección de Actividades Artística y Culturales (Escuela de Música)	Priv. Sostenes Rocha No. 4 col. Tamborrell.
11	Subdirección de Servicios Generales (Oficinas de Servicio de Apoyo)	Sebastián Camacho No. 59
12	Programa de Educación Inicial PRODEI	Río Tecolutla No. 102 col. Cuahutemoc
13	Subdirección de Registro y Certificación Escolar	Av. Araucarias No. 315
14	Departamento de Recursos Humanos Sistema Estatal	Juárez No. 22 Col. Centro
15	Dirección General de Educación Física (Gimnasio Omega)	Cayetano Rodríguez s/n. Col. Centro.
16	Dirección General de Educación Física (Gimnasio "C")	Cayetano Rodríguez s/n. Col. Centro.
17	Dirección General de Educación Física Gimnasio Coatepec	Coatepec; Ver.
18	Dirección General de Educación Física (Gimnasio Allende)	Ignacio Allende s/n. Esq. Ciprés col. Centro.
19	Coordinación de Bibliotecas y Centros de Información Documental (Biblioteca Central)	J.J. Herrera No. 6 esq. Ursulo Galván
20	Dirección General de Telebachillerato	Mártires 28 de Agosto No. 212
21	Departamento de Nomina Estatal	Av. Araucarias No. 5. Primero y segundo piso.
22	Oficina de Registro y Certificación.	Hidalgo No. 46
23	Dirección de Escuelas Particulares	Calle Miguel Alemán No. 28 A y B Col. Guadalupe Rodríguez.



**SISTEMA FEDERAL**

No.	Área Solicitante	Dirección
1	Subdirección de Recursos Humanos (Archivo General)	Ignacio Comonfort No. 17
2	Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles (Bodega de Banderilla)	Prolongación José María Morelos No. 43
3	Subdirección de Adquisiciones, Arrend. y Mantto. de Inmuebles (Bodega de Tuzamapan)	Tuzamapan; Ver.
4	Subdirección de Servicios Generales (Bodega Coahuapopoca)	Coahuapopoca No. 18
5	Coordinación de Libros de Texto (Bodega de Libros de Texto)	José A. Torres No. 20-A
6	Comisión Estatal Mixta de Escalafón	Av. Ruiz Cortinez No. 1702
7	Contraloría Interna	Av. Murillo Vidal No. 125
8	Coordinación de Unidades Regionales de la U.P.N.	Av. Américas No. 410 esq. Maestros Veracruzanos
9	Coordinación Regional de Actualización	Av. 20 de Noviembre No. 561
10	Coordinación Estatal de Educación a Distancia	Ferrocarril Interoceánico No.62
11	Dirección Jurídica	Av. Rafael Murillo Vidal No. 9 esq. Río Tecolutla
12	Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo	Araucarias No. 82 próximamente Av. Ávila Camacho No. 42
13	Secretaría de Educación Oficinas Centrales	Km. 4.5. Carretera Federal Xalapa-Veracruz
14	Oficinas del SAR y FORTE	Cempoala No. 13
15	Departamento de Pagos Sistema Transferido (Pagaduría del Palacio Federal)	Calle Zamora esq. Diego Leño
16	Coordinación de Unidades de la U.P.N. (Universidad Pedagógica Nacional)	Av. Colmenilla Xalapa 2000
17	Departamento de Capacitación y Desarrollo Personal	Av. Ávila Camacho No. 42
18	Carrera Magisterial	Av. Ávila Camacho No. 42
20	Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa	Av. Araucarias No. 5. Tercer piso.
21	Subsecretaría de Educación Básica (CYDEPP Proyecto de Capacitación)	Corregidora No. 82